



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0436-2022-UTEA-CU.

Abancay, 16 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 014-2022-UTEA-VRI de fecha 03 de febrero del 2022, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2021-UTEA-VRI de fecha 19 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 014-2022-UTEA-VRI de fecha 03 de febrero del 2022, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2021-UTEA-VRI de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba el cambio de título del proyecto de Investigación ganador a Nivel de Docentes en el año 2018;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2022, en Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, modificar en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 0993-2019-UTEA-CU de fecha 10 de junio del 2019 y ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2021-UTEA-VRI de fecha 19 de noviembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "MODIFICAR, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 024-2018-UTEA/VRI, de fecha 03 de octubre del 2018, en lo que respecta al Investigador Principal Sonia María Loayza Chacara, Proyecto de Investigación, que dice: "Aplicación de un Programa de educación Ambiental para el logro de Ecoeficiencia en la Institución Educativa Primaria de Aymas-Abancay 2018", Debe Decir: "Aplicación de un Programa de Educación Ambiental para el logro de Ecoeficiencia en la Institución Educativa Primaria 54009 – Villa Gloria Abancay 2018", debiendo quedar vigente en todos sus extremos la resolución mencionada";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0436-2022-UTEA-CU.

Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2022, en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 0993-2019-UTEA-CU de fecha 10 de junio del 2019 y ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2021-UTEA-VRI de fecha 19 de noviembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "MODIFICAR, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 024-2018-UTEA/VRI, de fecha 03 de octubre del 2018, en lo que respecta al Investigador Principal Sonia María Loayza Chacara, Proyecto de Investigación, que dice: "Aplicación de un Programa de educación Ambiental para el logro de Ecoeficiencia en la Institución Educativa Primaria de Aymas-Abancay 2018", **Debe Decir: "Aplicación de un Programa de Educación Ambiental para el logro de Ecoeficiencia en la Institución Educativa Primaria 54009 – Villa Gloria Abancay 2018", debiendo quedar vigente en todos sus extremos la resolución mencionada**". Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 039-2021-UTEA-VRI

Abancay, 19 de noviembre del 2021

VISTO:

Informe N° 021-2021-DI-UTEA-AB, de fecha 18 de noviembre del 2021 cursado por la Directora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del Mundo de manera simultánea.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe



**Universidad
Tecnológica de los Andes**
Transformando vidas

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 039-2021-UTEA-VRI

Que mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se resolvió aprobar los criterios para la continuidad del servicio Educativo Superior Universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA" que establece como objetivo "Orientar a las universidades públicas y privadas respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la continuidad del servicio educativo superior universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral N°173-2018-UTEA-R se aprueba el Concurso de Proyectos de Investigación 2018 y con Resolución de Consejo Universitario N° 0993-2019-UTEA-CU, ratifica la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 024-2018-UTEA/VRI, que en su Artículo Primero.- Declara 06 ganadores del concurso de Proyectos de Investigación Nivel Docentes 2018 de los cuales la docente Sonia María Loayza Chacara Investigador Principal del Proyecto de Investigación con Carta S/N de fecha 12 de noviembre del 2021, solicita el cambio de nombre de su proyecto de Investigación: *Aplicación de un Programa de Educación Ambiental para el logro de Ecoeficiencia en la Institución Educativa Primaria de Aymas – Abancay 2018.*

Que, con Informe N° 021-2021-DI-UTEA-AB, de fecha 18 de noviembre del 2021 la Directora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite el Acta del Comité de Ética para su aprobación mediante acto resolutivo, la misma que se realizó el 18 de noviembre mediante Memorandum N° 010-2021-DI-UTEA, en la que se suscribió los siguientes acuerdos: se aprueba por mayoría el cambio de nombre de los proyectos de investigación según detalle siguiente: Responsable docente Sonia María Loayza Chacara nombre anterior del Proyecto de Investigación DICE: *Aplicación de un Programa de Educación Ambiental para el logro de Ecoeficiencia en la Institución Educativa Primaria de Aymas – Abancay 2018*, DEBE DECIR: *Aplicación de un Programa de Educación Ambiental para el Logro de Ecoeficiencia en la Institución Educativa Primaria 54009 – Villa Gloria Abancay 2018.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe - vicerektoradoinvestigacion@utea.edu.pe



**Universidad
Tecnológica de los Andes**
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

PAG. N°3) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 039-2021-UTEA-VRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 024-2018-UTEA/VRI, de fecha 03 de octubre del 2018 en lo que respecta al Investigador Principal Sonia María Loayza Chacara, Proyecto de Investigación, que dice: *Aplicación de un Programa de Educación Ambiental para el logro de Ecoeficiencia en la Institución Educativa Primaria de Aymas – Abancay 2018*, debe decir: **"Aplicación de un Programa de Educación Ambiental para el Logro de Ecoeficiencia en la Institución Educativa Primaria 54009 – Villa Gloria Abancay 2018"**, debiendo quedar vigente en todos sus extremos la resolución antes mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación y modificatoria de la Resolución de Consejo Universitario N° 0993-2019-UTEA-CU de fecha 10 de junio del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

C.c

Archivo
CSC/VRI
FGBC/Secr

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe